

DECRETO Nº 109/19
CRESPO (E.R.), 17 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 15/19, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 75 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de Mayo de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 15/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Mayo de 2019, a través de la cual se autoriza por vía de excepción al Señor Adrian Gauss, la habilitación de una sala de extracción, envasado y comercialización de miel pura de abeja.

Art.2º.- Envíese copia del presente a Bromatología, al Área de Habilitaciones y a Asesoría Legal, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.